



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 068-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en la presente Sesión se considera como segundo punto de agenda el informe documentado de la Subdirección de Gestión Patrimonial sobre el estado situacional de las maquinarias y movilidades que tiene el Gobierno Regional Junín, así como de las transferidas a otras instituciones desde el año 2003 al presente, donde el Consejero Lic. Delio Gaspar Quispe, solicita que se conforme una Comisión Especial para verificar la veracidad de los datos consignados en el informe, al respecto del Vicepresidente Regional propone que esta revisión se le encargue a la Comisión Permanente de Infraestructura por especialidad;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 137° de la norma acotada estipula que corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a a) Promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia de energía, minería, hidrocarburos, vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, saneamiento, vivienda y construcción. Programa de Inversión Pública Regional, b) Sistema de PRE Inversión Regional, c) Obras de infraestructura, d) Promoción y ejecución de inversiones públicas en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, e) Administración y adjudicación de terrenos urbanos eriazos de propiedad del Estado, f) Creación, venta, concesión o contratos, disolución de empresas Regionales y otras formas empresariales, bienes y/o activos Regionales, g) Normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes; y h) Las demás que le encomiende el Consejo

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE el Reporte N° 041-2011-GRJ-ORAF/OGP, del Subdirector de la Oficina de Gestión Patrimonial a la Comisión Permanente de Infraestructura a fin de verificar la veracidad del documento así como el estado situacional y legal de las maquinarias y movilidades que el Gobierno Regional Junín facilitó a algunos Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.